



FUNCION DE ADVERTENCIA No. 001

PARA: GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL COMUNAL MALVINAS DE FLORENCIA
DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA
ASUNTO: ADEVERTIR SOBRE FUNCIONAMIENTO DE BIENES ADQUIRIDOS CONTRATO No. 021 DEL 10/12/2013
FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2014

La Contraloría Departamental del Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 268 ibidem y siendo la misión de la Contraloría la vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública y de los particulares que manejen bienes o recursos del Estado en su correspondiente nivel territorial, formula **Función de Advertencia** relacionada con el funcionamiento de los bienes adquiridos mediante el contrato No. 021 del 10 de diciembre de 2013.

La función de advertencia se encuentra regulada dentro de las funciones conferidas a este ente de control, como una función exclusiva y no implica un control previo sobre el manejo de los recursos.

En cumplimiento de esta atribución constitucional y en defensa de los intereses patrimoniales del Estado, la Contraloría Departamental del Caquetá debe propender por la eficiencia de la función fiscalizadora, en virtud de lo cual, la vigilancia de la gestión fiscal debe hacerse en tiempo real, en forma técnica y oportuna, no solo con el fin de resarcir el daño al patrimonio, sino de advertir y reducir los riesgos que pueden menoscabar el patrimonio público.

Por ende, este ente de control no solo está en la obligación legal de pronunciarse en forma posterior y selectiva sobre la gestión y resultados del manejo de los recursos y bienes públicos, sino que debe advertir con criterio técnico y preventivo a los gestores públicos del posible riesgo que se pueda presentar por conductas que atenten contra el patrimonio fin social que su destino demanda.

En el proceso auditor practicado a la Empresa Social del Estado Hospital Comunal Malvinas de Florencia, se examinó el Contrato de Suministro No.021 del 10 de diciembre de 2013, suscrito para la compra de 2 sistemas de aire acondicionados tipo mini Split. capacidad 18 MIL BTU / HR (Control remoto. manejadora y condensadora) para ser ubicados en el cuarto de comunicaciones y 6 sistemas de aire acondicionado tipo cassette capacidad de 48 MIL BTU 7 HR con 4 toneladas de refrigeración (manejadora y condensadora de descarga horizontal trifásica) para ser ubicados en la sala VIP de la E.S.E.

Conforme a los soportes allegados durante la ejecución de la auditoria se evidencia que pese al recibo y tenencia de los equipos de aire acondicionado, que se encuentran en bodega de la Empresa, no se ha dado cumplimiento con el objeto de la contratación, por cuanto la necesidad identificada en el estudio previo, como es la protección de los equipos de la ESE de las altas temperaturas; así como de los usuarios y personal que labora en la Empresa, no ha

